



ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2020-MDMP

Mi Perú, 30 de junio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO, en la Sesión Ordinaria de Concejo de manera virtual de la fecha, el Memorándum N° 437-2020-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 240-2020-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 031-2020-MDMP/GPVAH de la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, la Carta de fecha 12 de junio del 2020 de la Refinería La Pampilla S.A.A., el Oficio N° 053-2020/MDMP-ALC del Despacho de Alcaldía, así mismo, el Oficio N° 055-2020-MDMP-GPVAH de la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 053-2020/MDMP-ALC del Despacho de Alcaldía, dirigido a la Refinería La Pampilla S.A.A., REPSOL, se solicita el apoyo voluntario de víveres perecibles o no perecibles, productos de aseo personal, productos de limpieza, equipo de protección colectiva (extintores), productos de seguridad y/o protección contra el COVID-19, cocinas, utensilios de cocina, módulos de madera y/o cualquier otro bien necesario que se pueda brindar como apoyo humanitario en favor de las personas más vulnerables del Distrito de Mi Perú, dentro del actual Estado de Emergencia;

Que, mediante Carta de fecha 12 de junio del 2020, la Refinería La Pampilla S.A.A., en atención al Oficio N° 053-2020/MDMP-ALC, señala que se complace en colaborar con las personas más vulnerables que integran el Distrito de Mi Perú, manifestando, en ese sentido, que hará entrega de 900 frazadas;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos mediante Informe N° 031-2020-MDMP/GPVAH señala que de acuerdo a la actual coyuntura que se está viviendo por la Pandemia del COVID – 19, la población de los asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales de nuestro distrito se ha visto muy afectada, ya que son las zonas donde se concentra la mayor cantidad de población en situación de pobreza y pobreza extrema, con viviendas que no están hechas con material noble, sino de madera, calamina, triplay y otros, por lo que en el invierno están muy expuestos al clima frío, lo que pone en mayor riesgo su salud, además de encontrarse dentro de ella, población muy vulnerable, como son los adultos mayores, madres



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año de la Universalización de la Salud"

gestantes, personas discapacitadas, entre otras, en tal sentido solicita que el ofrecimiento de donación de las 900 frazadas (Mantas de tela Polar) por parte de la Refinería La Pampilla S.A.A. sea visto en una sesión del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 240-2020-MDMP/GAJ, luego del correspondiente análisis del caso, opina que resulta favorable aceptar la donación ofrecida por la Refinería La Pampilla S.A.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, consistente en 900 frazadas (Mantas de tela Polar) para su distribución a las personas más vulnerables del Distrito de Mi Perú;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 900 frazadas (Manta de tela polar) otorgada por la Refinería La Pampilla S.A.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para su distribución a las personas más vulnerables del Distrito de Mi Perú, según los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa Refinería La Pampilla S.A.A. por la donación de las 900 frazadas (Manta de Tela Polar) efectuadas a esta Corporación Municipal, para su distribución a las personas más vulnerable del distrito de Mi Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el trámite que corresponde a la donación antes aceptada, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
ABG. YOYANA CABRERA CABANILLAS
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
AGUSTIN WILLIAMS SANTANA VILLERA
ALCALDE